

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día diez de julio de dos mil veinticinco en las instalaciones del antiguo Servicio de Medicina Nuclear del **HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS**, NIF , sito en la Ctra. , en Alcalá de Henares (Madrid).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control para la clausura de dependencias de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medicina nuclear, y cuya autorización de modificación en vigor (MO-02) fue concedida por la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, perteneciente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2023.

La Inspección fue recibida por , y por , supervisores ambos de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- El Servicio de Medicina Nuclear se traslada a unas nuevas dependencias, debido a la instalación de nuevos equipos híbridos SPECT/CT y PET/CT. La inspección de puesta en marcha de las nuevas dependencias tuvo lugar en fecha 11/07/2024, acta de referencia CSN/AIN/07/IRA-3323/2024. No obstante, la entrada en funcionamiento del Servicio en las nuevas dependencias no se ha producido hasta el mes de junio de 2025. _____
- Las dependencias objeto de esta inspección, situadas todas ellas en la planta -1 del hospital, son las siguientes: _____



- Sala de preparación o cámara caliente, dentro de la cual se dispone de una encimera. La gammateca se ha trasladado a las nuevas dependencias. _____
- Sala de residuos, que dispone de dos arcones con seis pozos cada uno para la segregación de residuos radiactivos. Los arcones se encontraban completamente vacíos. _____
- Esclusa o antesala de la cámara caliente, que se comunica con la sala de administración a través de una ventana. Se encontraba totalmente diáfana. ____
- Sala de administración o inyección. Se encontraba totalmente diáfana, con la excepción de un lavabo. _____
- Sala de exploración, con una gammacámara con dos cabezales, de la marca _____, a la espera de su retirada. La gammacámara no dispone de CT por lo que no es un equipo generador de radiación ionizante. ____
- Sala de espera para pacientes inyectados. Totalmente diáfana. _____
- Aseo de pacientes inyectados. _____
- Se había retirado la señalización de zonas en todas las dependencias de la instalación. _____
- Se comprueba que todas las fuentes radiactivas encapsuladas que dispone la instalación se han trasladado a las nuevas dependencias. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN Y/O CONTAMINACIÓN

- La Inspección efectuó una serie de mediciones con un monitor de contaminación de la marca _____, modelo _____, para comprobar la ausencia de contaminación por material radiactivo en las siguientes dependencias: _____
 - Cámara caliente: suelo, paredes y encimera. _____
 - Sala de residuos: interior y exterior de los arcones, suelo y paredes. _____
 - Sala de exploración: camilla y suelo. _____
 - Sala de inyección: suelo, paredes y lavabo. _____
 - Sala de espera de pacientes inyectados: suelo. _____
 - Aseo de pacientes inyectados: inodoro, lavabo, suelo y paredes. _____
- En todos los puntos medidos los resultados _____
pudiéndose concluir que no hay presencia ni de material radiactivo ni de contaminación. _____



- Asimismo, se hicieron por parte de la Inspección mediciones por todas las dependencias del nivel de tasa de dosis ambiental, con el mismo equipo de medida pero empleado como monitor ambiental, no encontrándose variaciones con respecto al valor $\mu\text{Sv/h}$. _____

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El responsable de protección radiológica de la instalación ha elaborado un informe, en cumplimiento de la especificación nº 20 de la autorización, que recoge todas las acciones desarrolladas en el proceso de clausura de las dependencias. En él viene recogido, además de los resultados de la exhaustiva monitorización de áreas, confirmación de que se ha trasladado el material radiactivo a las nuevas dependencias y de la retirada de la señalización de zonas en las antiguas dependencias. Consta asimismo dicho traslado en el diario de operación de la instalación. _____
- El informe mencionado en el párrafo anterior ha sido remitido al CSN, número de registro de entrada _____ en fecha 10/07/2025. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección

de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS** para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.



TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN ⁱ

Titular de la instalación:

Referencia del expediente de inspección (la que figura en **el encabezado** del acta de inspección):

CSN/AIN/08/IRA/3323/2025

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☒ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Documentación

☐ Se adjunta documentación complementaria

Indicar brevemente contenido:

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.